Con fecha 16 de julio del presente año, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, titular de la Auditoría Superior del Estado de Durango, envió a esta LXX Legislatura, Informe de Resultados, que contiene la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025; mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

El presente tiene como fundamento el informe de resultados que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, presentara ante este Congreso Local, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, titular de la Auditoría Superior del Estado, de la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 171, dispone que: *"Los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley";* en ese mismo tenor, el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual que será objeto de fiscalización, y deberán contener lo siguiente:

"I. El estado analítico de ingresos y egresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables;

II. El estado de situación financiera, así como el registro de operaciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;

III. El estado de la deuda pública y del pago de los proyectos de inversión y de prestación de servicios de largo plazo;

IV. El inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del sujeto obligado;

V. La información general que permita el análisis de resultados;

VI. Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas ejercidos durante el periodo de que se trate, utilizando aquellos indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de ellos; y

VII. La información contable, presupuestaria, programática, el análisis cualitativo de indicadores y los demás elementos que señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

SEGUNDO. Por lo que, este Congreso dio cuenta que, ciertamente el Gobierno del Estado de Durango, presentó en tiempo y forma ante este Congreso su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 misma que a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, fue turnada al Órgano Técnico de Fiscalización de este Congreso Local, a fin de que se abocara a la revisión de la misma, para que, posteriormente elaborara el informe de resultados de las cuenta pública en mención, el cual fue presentado por la persona titular de la Auditoría Superior del Estado ante este Poder Legislativo, ello de conformidad con los artículos 32 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, informe que con fundamento el artículo 34 de la Ley de Fiscalización en comento, tiene como mínimo:

"I. La evaluación de la gestión financiera con indicadores del desempeño y con los avances respecto de los planes y programas;

II. Las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones que, en su caso, se hubieren efectuado;

III. El cumplimiento de las normas y los principios de contabilidad gubernamental que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo Estatal de Armonización Contable de Durango y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes;

IV. El señalamiento, en su caso, de las irregularidades detectadas;

V. Áreas clave con riesgo identificadas en las auditorías al desempeño; y

VI. La demás información que se considere necesaria."

TERCERO. El artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que*: "La Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, mandatos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. . . . "* por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional, a fin de dar legalidad a la fiscalización de los recursos públicos.

CUARTO. En ese mismo tenor y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos que preceden, es importante mencionar que, nuestra Constitución Política Local, su Título Séptimo, Capítulo II, denominado "Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción", específicamente en su artículo 170, dispone que: *"La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Auditoria Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables."*

QUINTO. De igual forma, es menester hacer mención que la Auditoría Superior del Estado en base a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público y las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI´s) específicamente las ISSAI 100, 300 y 3000; y en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, llevó a cabo la auditoría de desempeño del Gobierno del Estado de Durango, ello, a fin de identificar oportunidades de mejora y proponer ajustes en la gestión pública, por ello su amplia cobertura de revisión como: programas, sistemas, entidades o fondos específicos, actividades (con productos, resultados e impactos), o situaciones existentes (incluyendo sus causas y consecuencias) a través de diferentes ejercicios fiscales; de la misma forma, la planeación constituye un instrumento fundamental para orienta la acción gubernamental hacia el logro de objetivos y metas alineados al desarrollo estatal. En este sentido, la evaluación del desempeño y el seguimiento sistemático de los programas permiten verificar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, así como identificar áreas de mejora en la gestión pública; tanto la evaluación como el seguimiento se conciben como procesos técnicos orientados a verificar el grado de cumplimiento de los programas institucionales, así como la congruencia entre lo planeado y lo efectivamente ejecutado.

SEXTO. Así, derivado de las disposiciones constitucionales y legales antes descritas, los suscritos pudimos dar cuenta que el Informe de Resultados que sustenta el presente, cumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en razón de que la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, se realiza conforme a los principios de legalidad, objetividad, transparencia, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, misma que comprende la fiscalización de la gestión financiera de los entes fiscalizables para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Egresos del Estado, los presupuestos de egresos respectivos y demás disposiciones aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública y, en general, la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que los entes fiscalizables deban incluir en la cuenta pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior, mediante el presente se materializan tales disposiciones; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y que establece que: "*El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes: . . . II. De fiscalización, vigilancia y combate a la corrupción:*

a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos.

b) Revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe que rinda la Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales. . . . .”

En tal virtud, la Comisión, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente, dando cuenta que, en conjunto con diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, con asesores de la Auditoría Superior del Estado, de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la ASED, del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos y de los grupos parlamentarios de este Congreso, se analizó el contenido del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado, a fin de esclarecer las dudas de las observaciones contenidas en el informe y con ello emitir el dictamen correspondiente a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Durango.

OCTAVO. De tal manera, se efectuó la revisión de los INGRESOS correspondientes al GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2025, captó un total de: $58,524,839,426.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	$4,001,520,997.00 (CUATRO MIL UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
DERECHOS	$1,552,306,673.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	$85,777,025.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	$183,835,712.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$42,626,884,887.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	$10,074,514,152.00 (DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL INGRESOS	$58,524,839,426.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.),

NOVENO. Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, en el año de 2025 ejerció recursos por la cantidad de $59,651,381,562.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	$19,768,692,034.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	$679,768,641.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	$1,275,678,431.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$18,544,887,851.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$48,566,501.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	$716,549,787.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$7,582,706,896.00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	$11,034,531,421.00 (ONCE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL EGRESOS	$59,651,381,562.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),

DÉCIMO. En lo que se refiere a la EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ESTATAL, el GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, aprobó en el programa de obra para el ejercicio fiscal 2025 un total de $716,892,931.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales ejerció $716,549,787.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en 245 (doscientos cuarenta y cinco) proyectos de obras y acciones de infraestructura, utilizando recursos para Obra Pública, de las cuales 106 se encuentran terminadas, 125 en proceso y 14 no iniciadas, lo que representa un 73.98 % de avance físico al 31 de diciembre de 2025, del Programa General de Obras y Acciones.

Sin embargo, de la Fiscalización de Obras del ejercicio presupuestal 2025, del total ejercido en obra por $715,549,787.00 (SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) se fiscalizó en forma financiera, documental, técnica y físicamente $652,974,645.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que representa el 91.13% del total aplicado en obra; de las 245 obras aprobadas del programa general de Obras y Acciones, se fiscalizaron documental, técnica y físicamente 218 obras; 213 obras se encuentran terminadas, 4 en proceso y 1 obra se encuentra indeterminada.

En lo referente a la operatividad de las obras, se determinó que 198 obras operan adecuadamente, 3 obras operan parcialmente, 16 obras no operan y una se encuentra indeterminada.

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a la SITUACIÓN FINANCIERA, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	$38,667,726,935.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL PASIVO	$20,539,161,633.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$18,128,565,302 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de 38,667,726,935.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que proviene de la suma del Activo Circulante de $3,788,069,215.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante de $34,879,657,720.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); además, refleja un Total Pasivo $20,539,161,633.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) resultado de la suma del Pasivo Circulante de $11,473,470,255.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Pasivo No Circulante de $9,065,691,378.00 (NUEVE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de $18,128,565,302.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO SEGUNDO. En lo relativo a la DEUDA PÚBLICA ESTATAL, del análisis efectuado se deduce que la Administración del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de $9,094,122,481.00 (NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. De igual forma, si bien es cierto, los ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Auditoría Superior del Estado, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $16,672,014.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.); a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $18,571,077.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $14,148,662.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); al Centro de Conciliación Laboral, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $9,583,350.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $903,884,875.00 (NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $105,544,839.00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $531,937,339.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $227,497,283.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $12,119,950.00 (DOCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $115,280,984.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $16,224,988.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $2,345,429,092.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $160,124,172.00 (CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $117,636,255.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $141,531,223.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $13,445,102.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $46,738,713.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $309,425,212.00 (TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $41,633,499.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $103,982,515.00 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $25,905,999.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $69,217,574.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $8,978,269.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $409,413,987.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $4,957,433,177.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $1,144,345,080.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $732,307,331.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $138,352,063.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $15,472,149.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $48,589,620.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $48,928,994.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $76,749,321.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2025 por una cantidad de $33,189,752.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2025 por una cantidad de $20,075,896.00 (VENTE MILLONES

SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2025 por una cantidad de $16,833,931.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2025 por una cantidad de $7,992,181.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2025 por una cantidad de $12,809,622.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO TERCERO. La opinión de la Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las observaciones que la propia Auditoría formulara al referido ente público en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refieren en los artículos 58 y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Auditoría formulara al ente público denominado GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Auditoría Superior del Estado de Durango deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado séptimo (VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refieren los artículos 11, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 62 de la ya citada Ley de Fiscalización Superior, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resultó indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y cuyo estudio nos ocupa, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 506

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,

A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 82, fracción II, incisos a) y b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango.

No obstante, que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, efectuó la Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Auditoría Superior del Estado vigilará el cumplimiento de las obligaciones del mencionado GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, cuya cuenta pública se aprueba, en materia de armonización contable y reglas de transparencia previstas en las leyes, así como sus deberes por cuanto corresponde a los tabuladores de sueldos de los servidores públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables; y

IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.